


Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 22 de abril 2026

Señor Usuario Anónimo
notengocorreo@gmail.com
Barranquilla-Atlántico

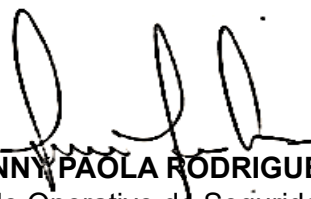
Asunto: notificación por aviso solicitud No. **870504-20260401**

La suscrita Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No **GS2026-059944-MEBAR**, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se da respuesta a la queja número **870504-20260401**, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.


Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 23 de abril de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Subintendente **YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES**
Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

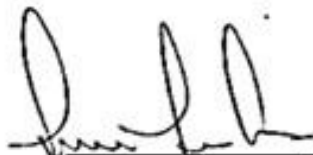
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

Barranquilla, 22 abril 2026

CONSTANCIA


En la fecha la suscrita Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporfo correo electrónico, por tal motivo no se pudo enviar la respuesta.

CONSTE



Grado-post-firma y firma

Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES
Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

Página 3 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2026-059944-MEBAR



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
COMANDO OPERATIVO SE SEGURIDAD CIUDADANA**

GS-2026- SUBCO-COSEC 13.

Barranquilla, 21 de abril de 2026

Señor
Usuario Anónimo
notenqocorreo@gmail.com
Barranquilla-Atlántico

Asunto: respuesta petición Nro. 870504-20260401

En atención a la petición radicada por usted ante el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla a través del Sistema SIPQR2S, bajo el número 870504-20260401 de fecha 01/04/2026, donde expone lo siguiente hechos:

(...) "DESDE EL DÍA 25 DE MARZO DEL AÑO 2026 LA ESTACIÓN POLICÍA CENTRO HISTÓRICO BARRANQUILLA SE ENCUENTRA DOBLADA POR EL PERMISO DE SEMANA SANTA PERO EL GENERAL ORDENÓ EL 33% NOTANDO CON PREOCUPACIÓN. ESTO ESTÁ GENERANDO UN DESGASTE DEL PERSONAL INNECESARIO EL PERSONAL SE ENCUENTRA CANSADO DESMOTIVADO ESTO GERERA MAL ACTUAR POLICIAL." (...)

El Comando Operativo del Servicio de Policía de la Metropolitana de Barranquilla, fue delegado, en aras se proyecte respuesta de fondo a su petición en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


En atención a la queja anónima recibida, mediante la cual se ponen en conocimiento presuntas irregularidades relacionadas con las condiciones laborales del personal adscrito a la Estación de Policía Centro Histórico de la ciudad de Barranquilla, me permito informar:

Una vez revisada la información disponible, se precisa que el horario descrito en la queja no corresponde a la realidad del servicio, toda vez que en la unidad se encuentran establecidos turnos de vigilancia organizados conforme a las necesidades del servicio, los cuales contemplan relevos y distribución del personal en los diferentes servicios asignados, evitando jornadas continuas en los términos señalados.

La planeación y ejecución del servicio de policía se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Resolución 00912 de 2009, la cual regula la organización del servicio, incluyendo la asignación de turnos, relevos y dispositivos especiales en atención a situaciones excepcionales o de alta demanda operativa.

La citada Resolución establece en su Artículo 113 que el servicio de Policía debe ser prestado bajo los principios de oportunidad, continuidad y eficacia, sin desconocer los derechos laborales de los uniformados. Así mismo, señala que deben respetarse los turnos de servicio y los tiempos de descanso, permitiendo la recuperación física y mental del personal policial.

Desde el Comando Operativo del Servicio de Policía, se realiza la planeación de los servicios y se ordena las disponibilidades del personal, la cual es de jueves y viernes el 50 % del personal;

Página 4 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

GS-2026-059944-MEBAR

los días sábado, domingos se cita a disponibilidad el 100% del personal policial si exceder ocho horas del servicio. Asimismo, los días lunes, martes y miércoles no se cita el personal a disponibilidad, siempre y cuando no exista algún evento extraordinario de gran magnitud.

De igual forma, la Resolución No. 00912 de 2009, establece lineamientos claros frente a la prestación del servicio, indicando que la organización del permiso debe efectuarse en tres (03) turnos, correspondiendo cada uno al treinta y tres por ciento (33%) del total del personal de la unidad, de tal manera que se cubra el cien por ciento (100%) del mismo, sin excepción. Razón por la cual se pasó de tres turnos de vigilancia al modelo de trabajo 8 por 8 y suspensión de permisos, franquicias, y/o estímulos para el personal policial, debido a la necesidad de realizar una adecuada planeación del servicio, garantizando el cumplimiento de la misión institucional sin afectar los derechos del personal.

La Institución garantiza el bienestar del personal uniformado en cumplimiento de la Resolución 1572 de 2023, promoviendo condiciones dignas de trabajo, el respeto por la salud física y mental, así como la adecuada distribución de las cargas laborales.

Se realizará seguimiento a las condiciones laborales del personal adscrito a las Estaciones de Policía, en coordinación con el área de Talento Humano y el Comité de Bienestar Social.

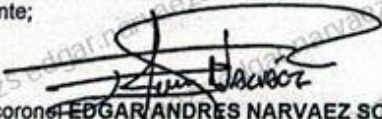
De encontrarse mérito, se iniciará el proceso disciplinario correspondiente, conforme al Reglamento del Servicio y al Régimen Disciplinario de la Policía Nacional.

La Policía Nacional reafirma su compromiso con la transparencia institucional, el respeto por la dignidad humana y el bienestar de su personal, principios que rigen el actuar policial y se encuentran consagrados en la Resolución No. 00912 de 2009. En ese sentido, se garantiza que esta situación será investigada de manera objetiva, imparcial y con estricto respeto al debido proceso, adoptando las decisiones que en derecho correspondan.

Agradecemos su disposición para informar los hechos y contribuir al fortalecimiento de la disciplina y la ética institucional.

Del mismo modo, me permito comunicarle que, estaremos atentos ante cualquier inquietud, requerimiento o solicitud que desee allegar, estaremos prestos a atenderlo en las Instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barrio el Rosario, o a los correos mebar.coman@policia.gov.co o mebar.oac@policia.gov.co

Atentamente;


 Teniente coronel EDGAR ANDRÉS NARVAEZ SOLARTE
 Comandante Operativo Policía Metropolitana de Barranquilla (E)

Fecha de elaboración: 21/07/2023
 Ubicación: E1 COSEC 2026 RESPUESTA PQRS

Carrera 43 47-53 Barrio el Rosario
 Teléfono 3679400 ext. 506
mebar.cosec-pla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA